

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 24 de JUNIO de 2021

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 154-2021-EF, el Informe N° 000420-2021-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001690-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000945-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000836-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)”;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se reactiva, por el plazo de seis (6) meses, la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2021, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los

pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, en atención de los anterior mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°154-2021-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 553.00 soles (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)**, de acuerdo al ANEXO: "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, asimismo la Oficina General de Administración, Mediante el Memorando N° 0001690-2021-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 000420-2021-ORH-OGA/INEN, y el Informe N° 000100-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, proporcionan información a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, por el monto de **S/ 553.00 soles (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)**, para la incorporación al Presupuesto Institucional 2021;

Que, mediante Memorando N° 000945-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000899-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que procede la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional del año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Decreto de Supremo N°154-2021-EF;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N°154-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 553.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000953 Mantenimiento y Reparación de Establecimientos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 553.00



TOTAL EGRESOS
 =====
553.00
 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION



2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



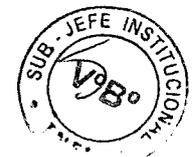
ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

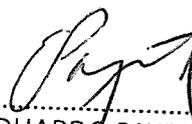
ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°154-2021-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




 Dr. EDUARDO PAYET
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

